



H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

OFICIO; **DCDA/162/2024**
Tepic, Nayarit. 2 de julio del 2024
Asunto; Orden de auditoría

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROMANO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO
DEL H. XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR
PRESENTE



En base a las facultades que se me confieren en el Artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; así como lo que estipula el Reglamento de Auditoría del Municipio Del Nayar, informo a usted que se ordena la apertura de la auditoría NO. **AU-DCDA/010/2024**, presentada y aprobada mediante sesión de cabildo con fecha de 11 de enero del 2024.

Con fundamento de Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Artículo 119 fracciones I, III, XVI, XVII, XXVI, XXVIII; Artículo 51 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit..

Es por ello y por la designación con fecha del 01 de Junio de la presente anualidad con el número de oficio **SRIA/048/2024**, signado por el Mtro. Eugenio Álvarez Gómez y por el Profr. Valentín Jiménez Oliveros en calidad de Presidente y Secretario del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, respectivamente, en donde se le otorga el nombramiento como titular del área de Desarrollo Económico y Turístico de este H. Ayuntamiento, donde esta autoridad lo reconoce a efectos de ser auditado por esta Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Así mismo, comunico que para la práctica de la auditoría se han designado a los siguientes servidores públicos; por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Municipio Del Nayar, al Ing. J. Jesús Díaz Ibarra Jefe de Auditores, Lic. Marisol Estefanía Piña Martínez Auditora y la lic. Dinorah Lexahida Zazueta Plaza auditora.





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

Por lo antes mencionado y con fundamento en el Artículo 119 en su fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y los Artículos 6 y 7 del Reglamento de Auditorías del Municipio Del Nayar, me permito solicitarle en original y/o copia certificada por la autoridad competente para tal efecto la documentación que se enlista en **anexo 1** que acompaña el presente documento.

La información y documentación antes mencionada deberá entregarse a los auditores en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, como lo establece el Artículo 41 del Reglamento de Auditorías del Municipio Del Nayar, Nayarit.

Artículo 41. El servidor público titular o responsable de la dependencia, entidad, organismo o titulares de área sujetos de auditoría, deberá poner a disposición del auditor la documentación solicitada, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. De ser necesario, se solicitará la información anteriormente mencionada mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de que sea notificado.

Posterior a la recepción de la presente orden, en las oficinas que ocupa la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sin perjuicio de que, durante el proceso de auditoría en términos del Artículo 10 fracción II del Reglamento de Auditorías del Municipio Del Nayar, Nayarit, **se requiera información adicional.**

Lo anterior con la finalidad de que las actividades se realicen de una forma apropiada, oportuna y en el marco de estrecha comunicación y colaboración, por lo que se solicita se designe mediante oficio a un representante que funja como enlace en este órgano de control interno; el cual lo acreditará con el documento donde se especifique dicha designación.

Por lo que se señala las 10:00 hrs, del día martes 9 de julio de la presente anualidad para el levantamiento de **Acta de Inicio** de la auditoría de referencia en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en Jesús María, Nayarit.





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

Bajo el apercibimiento, que el incumplimiento ala presente orden de auditoria podria derivar en las sanciones previstas en el articulo 54 y 55 del reglamento de auditorias del municipio del Nayar, Nayarit.

ATENTAMENTE
GOBIERNO DEL NAYAR "ACCIONES QUE TRANSFORMAN"



M. E. D. APOLINAR GONZALEZ CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XXVII
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

Anexo 1
Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Orden de auditoria No. AU-DCDA/010/2024	Modalidad de auditoría: Integral
Ejecutor: Jefe de auditoria Audidores	Fecha: 02/julio/2024

Nota

- I.** *Se debe de entregar la información con oficio, indicando si es original o copia certificada. El contenido deberá identificarse para cada punto, con el propósito de dar respuesta a todos ellos. No se deben de entregar documentos escaneados, únicamente se entregarán archivos en los casos se soliciten en esos medios.*
- II.** *La documentación requerida es enunciativa, más no limitativa, por tanto, se deberá presentar adicionalmente toda aquella documentación complementaria que los auditores soliciten.*
- III.** *En caso de no contar con alguna documentación solicitada, deberá presentarse un oficio por el titular notificando dicha situación.*

Requerimientos

1. Hacer del conocimiento si cuenta con reglamento interno y/o manuales de organización y procedimientos.
2. Informe de las acciones implementadas para impulsar el aprovechamiento de los recursos turísticos
3. Relación de programas o planes implementados para el Desarrollo Económico de acuerdo las actividades, agricultura, ganadería, pesca, turismo, etc.
4. Relación de proyectos y créditos solicitados ante las diferentes instancias, federales o estatales para el año fiscal 2023
5. Relación de proyectos, recursos, créditos y programas aprobados en apoyo al municipio para el año fiscal 2023

ATENTAMENTE
GOBIERNO DEL NAYAR "ACCIONES QUE TRANSFORMAN"



M. E. D. APOLINAR GONZÁLEZ CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XXVII
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

